



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 689-2026 CU-UNAJ

Juliaca, 28 de agosto de 2026

VISTOS:

Carta N° 007-2026-JLPT/CEU/UNAJ de fecha 18 de agosto 2026; el informe N° 000134-2026-UNAJ/UPM de fecha 20 de agosto del 2026; el Informe Técnico N° 000030-2026-UNAJ/UP de fecha 21 de agosto de 2026; el Informe N° 000244-2026-UNAJ/OPP de fecha 21 de agosto de 2026; el Informe Legal N° 000549-2026-UNAJ/OAJ de fecha 24 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinario de Consejo Universitario de 28 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 638-2024-CCO-UNAJ, resuelve aprobar la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que es de alcance a todas las unidades de organización de la Universidad Nacional de Juliaca involucradas en la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de Planes de Trabajo; por tanto sus disposiciones son válidas para la evaluación de las propuestas, además señala: "El plan de trabajo es un instrumento que sirve para ordenar y estructurar la información necesaria para desarrollar una actividad en un tiempo determinado". Se ha verificado que el Plan de Capacitación Docente, cumple con la estructura establecida en esta directiva;

Que, teniendo la carta N° 007-2026-JLPT/CEU/UNAJ de fecha 18 de agosto 2026, del presidente Comité Electoral Universitario -CEU, quien presenta su Plan de trabajo modificado en mención a sus recomendaciones a la Carta N° 067-2026-UNAN/DGA, a fin de que se sirva a aprobarla mediante un acto resolutorio;



Que, el informe N° 000134-2026-UNAJ/UPM de fecha 20 de agosto del 2026, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, Opinión Técnica respecto a La propuesta del Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, Asimismo, el citado plan ha sido formulado conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, **Se concluye** que se han levantado las observaciones formuladas al documento preliminar, por lo que la versión final cumple técnica y metodológicamente con los criterios requeridos y Corresponde continuar con el trámite respectivo para la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario **Recomendaciones** Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente, previa opinión presupuestal de la Unidad de Presupuesto;

Que, teniendo el Informe Técnico N° 000030-2026-UNAJ/UP de fecha 21 de agosto de 2026, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario quien concluye y recomienda La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan por un monto de S/ 34,260.00, la ejecución de los recursos habilitados debe realizarse de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, se recomienda adecuar los gastos del plan a la disponibilidad presupuestaria y reportar las metas físicas alcanzadas con la ejecución del plan;

Que, mediante el Informe N° 000244-2026-UNAJ/OPP de fecha 21 de agosto de 2026 del Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario concluye La Oficina de Planeamiento y Presupuesto según la evaluación descrita emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la propuesta de Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades según lo indicado y además **Recomienda** Se recomienda la revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que realice su informe jurídico y posterior continuidad de los trámites correspondientes para la aprobación del plan de trabajo;

Que, mediante el Informe Legal N° 000549-2026-UNAJ/OAJ de fecha 24 de agosto de 2026, sobre el Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario, después de realizarse el análisis normativo correspondiente, se concluye que es **PROCEDENTE**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 689-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

aprobar el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO" Recomendaciones Emitir el acto resolutive correspondiente que aprueba el "Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario";

Que, en Sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2026, luego de la deliberación correspondiente, se acordó por UNANIMIDAD: se acuerda APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO" con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan por un monto de S/ 34,260.00 (Treinta y cuatro mil doscientos sesenta con 00/100 Soles.)

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 205° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO" por un monto de S/ 34,260.00 (Treinta y cuatro mil doscientos sesenta con 00/100 Soles.)

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444 ley de Procedimientos Administrativos General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VFA
VRI
DGA
CE
OTI
cc. Arch.
FKCQ





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RAU N° 003-2025-AU-UNAJ



PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO - UNAJ

2026 - 2027



MIEMBROS INTEGRANTES:

- Presidente : Dr. José Luis Pineda Tapia
- Vicepresidente : Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta
- Secretario : M.Sc. Adalith Jhony Arisaca Parillo
- Tesorero : Dra. Ledú Anali Ferreyros Calisaya
- Vocal 1 : M.Sc. Roxana Tacuri Robles
- Vocal 2 : Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES:

- Andree Antony Choquehuanca Quispe EP. Ingeniería Industrial
- Christian Ronald Lechuga Machaca EP. Ingeniería Ambiental y Forestal
- Juan Carlos Lopez Vera EP. Ingeniería Mecatrónica

Juliaca, marzo del 2025

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	5
III.	OBJETIVOS Y METAS	5
	OBJETIVO GENERAL.....	5
	OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
IV.	AMBITO DE APLICACION Y BENEFICIARIOS.....	6
V.	BASE LEGAL.....	6
VI.	ARTICULACION AL PLAN ESTRATEGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.....	6
VII.	CRONOGRAMA.....	7
VIII.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	8
IX.	ESTRATEGIAS DE TRABAJO Y GESTION DE RIESGOS	16
X.	ANEXOS	16
	ANEXO 1: METODOS Y TECNICAS DE TRABAJO	16
	ANEXO 2: RESUMEN DE LAS ETAPAS DE UN PROCESO ELECTORAL	18



PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO - UNAJ 2026 - 2027

I. INTRODUCCION

El presente Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) establece las directrices normativas, logísticas y presupuestales para la planificación, organización, conducción y supervisión de los procesos electorales correspondientes al periodo de gestión 2026-2027. Enfoque que se alinea de manera estricta con la Ley Universitaria N° 30220 y los principios de la gestión pública moderna en el Perú, garantizando la continuidad de la gobernanza institucional, la alternancia democrática y el fortalecimiento de la autonomía universitaria.

La Universidad Nacional de Juliaca fue creada por la Ley N° 29074, del 25 de julio de 2007, con la autorización del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) bajo Resolución N° 569-2011-CONAFU. Cumpliendo con el Reglamento General del Proceso de Admisión a las Universidades bajo competencia del CONAFU, emitido por la Resolución N° 471-2011-CONAFU, de fecha 22 de septiembre de 2011, la universidad inició su funcionamiento académico en el año 2013.

Tras la consolidación de la etapa inicial de institucionalización, la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) enfrenta el desafío de garantizar la renovación oportuna, transparente y conforme al marco normativo vigente de sus órganos de gobierno, incluyendo la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad, así como de sus autoridades ejecutivas —Rectorado, Vicerrectorados y Decanatos—, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley Universitaria y el Estatuto Institucional.

De manera paralela, la universidad debe asegurar un despliegue operativo eficiente y articulado tanto en su sede central como en la sede Ayabacas, respondiendo a las crecientes demandas académicas, administrativas y de gestión derivadas de su proceso de consolidación institucional. Actualmente, la UNAJ desarrolla sus actividades académicas a través de diez escuelas profesionales agrupadas en tres facultades plenamente consolidadas: la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, que comprende las escuelas profesionales de Ingeniería Ambiental

y Forestal, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Software y Sistemas; la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, integrada por las escuelas de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Textil y de Confecciones e Ingeniería Industrial; y la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, conformada por las escuelas profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Administración y Emprendimiento Empresarial, y Economía.

La Universidad necesita completar el proceso de elección de los integrantes de la Asamblea Universitaria y de los Consejos de Facultad, a fin de fortalecer su estructura de gobierno, asegurar la continuidad de la gestión institucional y promover un desempeño eficiente en el cumplimiento de sus funciones académicas, administrativas y de responsabilidad social.

Juliaca, Junio del 2026.



II. FINALIDAD

Garantizar la pulcritud, transparencia, equidad y legalidad de todos los actos electorales programados para el periodo 2026-2027, promoviendo la participación masiva e informada tanto del estamento docente (ordinarios en sus categorías de principales, asociados y auxiliares) como del estamento estudiantil y de graduados, bajo los estándares técnicos del Sistema Electoral Nacional (ONPE y JNE).



III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO GENERAL

Planificar, organizar, conducir y proclamar los resultados de los procesos electorales de la Universidad Nacional de Juliaca durante el periodo 2026-2027, salvaguardando la legalidad, la transparencia institucional y el respeto irrestricto a la voluntad de los electores, en estrecha coordinación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 
1. Actualizar y publicar el Reglamento General de Elecciones de la UNAJ adaptado a las contingencias del periodo 2026-2027.
 2. Formalizar convenios y requerimientos de asistencia técnica especializada con la ONPE y la fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
 3. Validar, depurar y aprobar los padrones electorales de docentes y estudiantes aptos en coordinación con la Dirección de Registro Académico.
 4. Ejecutar el presupuesto asignado bajo los principios de calidad del gasto del Sistema Nacional de Presupuesto Público (MEF).
 5. Entregar las credenciales correspondientes a las autoridades y representantes electos en los plazos de ley.

IV. AMBITO DE APLICACION Y BENEFICIARIOS

El presente plan es de cumplimiento obligatorio para todos los estamentos de la UNAJ en sus tres facultades:

- Facultad de Ciencias de la Ingeniería
- Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales
- Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial

Los beneficiarios directos son los docentes ordinarios, estudiantes matriculados regulares y graduados expeditos, quienes ejercen su derecho al voto y a la representación según el marco legal.



V. BASE LEGAL

En el marco de la gestión pública, todo acto administrativo y electoral debe sustentarse en la normativa vigente del Estado Peruano:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220 (Artículos referentes a Órganos de Gobierno y Comité Electoral).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (aplicable a los recursos de tacha e impugnaciones).
- Estatuto y Reglamento General vigentes de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Disposiciones y Directivas vigentes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) sobre asistencia técnica en elecciones universitarias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Reglamento General de Elecciones del CEU/UNAJ
- Resolución de asamblea Universitaria N° 003-2025-AU-UNAJ, que conforma el Comité Electoral Universitario de la UNAJ.



VI. ARTICULACION AL PLAN ESTRATEGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

De acuerdo con la metodología de CEPLAN, las actividades del CEU se integran directamente en la estructura de la gestión institucional para garantizar el financiamiento a través del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura y Modificado (PIA/PIM):

Objetivo Institucional (OEI)	Estratégico	Acción Institucional (AEI)	Estratégica	Actividad Operativa (POI)
OEI.04 Fortalecer la gestión institucional		AEI.04.01 Licenciamiento Institucional continuo para la UNAJ		Organización, conducción y ejecución de procesos electorales universitarios del CEU.

VII. CRONOGRAMA

Principales Actividades Electorales

Instalación del CEU 2026-2027 y solicitud de Asistencia Técnica a ONPE

Formulación, adecuación y requerimiento presupuestal (Área de Planeamiento)

Actualización, aprobación y publicación del Reglamento General de Elecciones

Convocatoria oficial al proceso electoral y publicación del Cronograma Detallado

Elaboración, depuración, publicación y aprobación de Padrones Electorales

Inscripción de fórmulas y listas de candidato s / Periodo de Tachas e Impugnaciones

Sorteo y publicación definitiva de Miembros de Mesa de Sufragio

Capacitación a Miembros de Mesa, Personeros y comunidad estudiantil

Adquisición, ensamblaje y distribución del material electoral crítico

Día de la Jornada Electoral (Acto de Sufragio)

Cómputo general, resolución de votos impugnados y proclamación de ganadore s

Entrega de Credencia les oficiales y redacción de la

Memoria e Informe Final del CEU

M1 M2 M3 M4 M5 M6

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

Según Ley Universitaria N° 30220 Art. 72, mínimo 6 meses.

Acorde a la línea del tiempo de un proceso electoral.

El acto electoral será de acuerdo al cronograma del reglamento aprobado, concordará con el inicio del semestre académico 2026-II. Finaliza tres días después de proclamar a los representantes electos de los órganos de gobierno faltantes de la UNAJ.

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

De acuerdo a la normatividad presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los conceptos de gasto se han adecuado formalmente bajo el Clasificador Institucional de Gastos para asegurar una correcta fiscalización y transparencia en la ejecución de los recursos de la UNAJ.



8.1. CLASIFICADORES

1. Personal Administrativo y de Apoyo:

- 2.3.2 Personal y Obligaciones Sociales:
 - 2.3.2.9.11 Remuneraciones y Salarios:
 - Pago a personal administrativo contratado para el apoyo en la organización y ejecución del proceso electoral.
 - Pago a personal de apoyo logístico durante el proceso electoral.

2. Materiales de Escritorio e Indumentarias:

- 2.3.2 Bienes de Oficina:
 - 2.3.2.1.1 Útiles de Oficina:
 - Adquisición de papel, lapiceros, folders, archivadores, etc.
 - Compra de materiales de escritorio para los miembros de mesa y personal de apoyo.
 - 2.3.2.1.2 Prendas de Vestir y Accesorios:
 - Compra de chalecos, gorros, casacas u otros implementos de identificación para los miembros del comité electoral y el personal de apoyo.



3. Equipos:

- 2.6.3.2.3.1 – Equipos Computacionales y Periféricos

4. Publicidad, Difusión del Proceso Electoral, Convocatoria y Otros:

- 2.3.2 Servicios de Impresión, Encuadernación y Publicaciones:
 - 2.3.2.1.4 Impresiones y Publicaciones:
 - Impresión de afiches, volantes y otros materiales de difusión.
 - Publicación de convocatorias y resultados en medios de comunicación locales y en la página web de la UNAJ.
- 2.3.2 Servicios de Publicidad y Propaganda:
 - 2.3.2.1.5 Publicidad y Propaganda:
 - Contratación de servicios de publicidad en radio, televisión y redes sociales.
- 2.4.1 Servicios Diversos:
 - 2.4.1.2.1 Otros Servicios Diversos:
 - Gastos de diseño gráfico para materiales de difusión.
 - Gastos de alquiler de equipos de sonido y proyección para eventos de difusión.

5. Materiales del Proceso Electoral:

- 2.3.2 Bienes de Oficina:
 - 2.3.2.1.1 Útiles de Oficina:
 - Compra de cédulas de votación.
 - Adquisición de ánforas y otros materiales electorales.
 - Compra de actas de votación y otros formularios.
- 2.6.3 Otros Bienes:
 - 2.6.3.2.1 Otros Bienes:
 - Compra de materiales de señalización para los locales de votación.

6. Gastos de Capacitación CEU:

- 2.4.1 Servicios Diversos:
 - 2.4.1.2.1 Otros Servicios Diversos:
 - Materiales para la capacitación (folletos, manuales, etc.).
 - Gastos de refrigerio y logística para los eventos de capacitación.
- 2.2.3 Pasajes y Gastos de Transporte:
 - 2.2.3.1.1 Pasajes y Gastos de Transporte:
 - Gastos de transporte para los miembros del CEU y personal de apoyo.



8.2. PRESUPUESTO

1. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2026		TOTAL	EJECUCION PRESUPUESTAL 2026						
			CANTIDAD	SUB TOTAL		MESES						
						JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Personal Administrativo y de Apoyo												
01 Asistente Administrativo x mes	Persona	1	S/ 1,800.00	6	S/ 10,800.00	S/ 14,800.00	X	X	X	X	X	X
01 Asistente de Sistemas x mes	Persona	1	S/ 00.00	4	S/ 00.00		X	X	X	X	X	X
01 Asesor Legal Externo x mes	Persona	1	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00		X	X	X	X	X	X

2. MATERIALES DE ESCRITORIO E INDUMENTARIA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2026		TOTAL	EJECUCION PRESUPUESTAL 2026											
			CANTIDAD	SUB TOTAL		MESES											
						JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
Materiales y equipos					S/ 1,330.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Papel Bond A-4 (75 gr.)	Millar	S/ 37.00	10	S/ 370.00	S/ 1,330.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Lapiceros	Docena	S/ 0.00	0	S/ 0.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Lapiceros de tinta seca color azul	Docena	S/ 0.00	0	S/ 0.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Chalecos	Docena	S/ 80.00	12	S/ 960.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		





4. PUBLICIDAD, DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, CONVOCATORIA Y OTROS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2026		TOTAL	EJECUCION PRESUPUESTAL 2026								
			CANTIDAD	SUB TOTAL		MESES								
						JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Publicidad y Difusión						S/ 2,550.00								
Confección de gigantografía 6m*8m y gigantografía de convocatoria 2m*3m	Unidad	S/ 362.50	4	S/ 1,450.00	S/ 2,550.00	X	X	X	X	X	X			
Publicidad en prensa escrita y radial	Diarios	S/ 275.00	4	S/ 1 100.00		X	X	X	X	X		X		



5. MATERIALES DEL PROCESO ELECTORAL.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2026		TOTAL	EJECUCION PRESUPUESTAL 2026								
			CANTIDAD	SUB TOTAL		MESES								
						JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	JUN	
					S/ 12,500.00									
Diseño e impresión de cédulas	Millar	S/ 4.00	1000	S/ 4,000.00	S/ 12,500.00						X		X	
Impresión de banner de señalización y ubicación de mesas	Unidad	S/ 100.00	6	S/ 600.00			X	X	X	X	X		X	
Ánforas docentes, estudiantes, egresados	Unidad	S/ 50.00	30	S/ 1,500.00									X	
Cabinas para mesa de sufragio	Unidad	S/ 50.00	30	S/ 1,500.00									X	
Credenciales para personeros	Caja	S/ 2.00	50	S/ 100.00			X	X	X	X	X		X	
Fotocheck para CEU-UNAJ	Unidad	S/ 15.00	12	S/ 180.00			X	X	X	X	X		X	
Refrigerio miembros de mesa, personal de seg apoyo y otros	Unidad	S/ 20.00	180	S/ 3,600.00									X	
Movilidad y traslado de actas	Servicio	S/ 500.00	2	S/ 1,000.00									X	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



6. GASTOS DE CAPACITACION DEL CEU

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PERSONAS	CANT	PRECIO UNIT	SUBTOTAL	TOTAL	EJECUCION PRESUPUESTAL 2026							
							MESES							
							JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Viáticos CEU Juliaca – ONPE LIMA	Persona	4	3	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00	X	X	X	X	X	X	X	
Pasajes ida y vuelta Lima	Vuelos	2	3	S/ 00.00	S/ 00.00		X	X	X	X	X	X	X	
Viáticos de coordinación diversas universidades, SUNEDU otros de PCEU	gbl	1	1	S/ 00.00	S/ 00.00		X	X	X	X	X	X	X	

7. GASTOS DURANTE EL PERIODO PREPARATORIO Y EL PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PERSONAS	CANT	PRECIO UNIT	SUBTOTAL	TOTAL
Alimentos por sesiones del CEU	gbl		1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	S/ 3 600.00
Presentación pública de planes de gobierno	gbl		1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	
Refrigerio de coordinaciones y miembros de mesa	gbl		1	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	

IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO Y GESTION DE RIESGOS:

Para garantizar la mitigación de controversias e incidencias comunes en elecciones universitarias peruanas, el CEU 2026-2027 adopta las siguientes técnicas de trabajo continuo:

- **Veeduría Ciudadana Proactiva:** Coordinación formal y oportuna con la Fiscalía de Prevención del Delito de San Román - Juliaca y la Policía Nacional del Perú (PNP) para resguardar el orden público antes y durante la jornada electoral.
- **Digitalización del Padrón:** Cruce de datos automatizado con la Oficina de Tecnología de la Información para evitar inconsistencias en las mesas de votación y reclamaciones de personeros.
- **Mesa de Partes Virtual y Física:** Habilitación de canales formales estandarizados bajo la Ley 27444 para la recepción de tachas e impugnaciones, evitando dilaciones fuera del cronograma fijado.

X. ANEXOS

ANEXO 1: METODOS Y TECNICAS DE TRABAJO.

1. Reuniones de Trabajo:

- **Descripción:** Convocatoria regular de reuniones con el Comité Electoral y otros actores relevantes para discutir y planificar las actividades del proceso electoral.
- **Frecuencia:** Semanal o según sea necesario.
- **Objetivo:** Asegurar una coordinación eficaz y una toma de decisiones oportuna.

2. Capacitaciones:

- **Descripción:** Programas de formación y actualización dirigidos a los miembros del Comité Electoral y personal involucrado en el proceso electoral.
- **Frecuencia:** Antes y durante el proceso electoral.
- **Objetivo:** Mejorar las competencias y el conocimiento en aspectos normativos y operativos del proceso electoral.

3. Coordinaciones:

- **Descripción:** Actividades de enlace y comunicación con las diferentes áreas y facultades de la UNAJ, así como con organismos externos relacionados con el proceso electoral principalmente con veedor de comités electorales universitarios
- **Frecuencia:** Continuamente durante todo el proceso electoral.
- **Objetivo:** Garantizar la correcta implementación de las actividades electorales y la adherencia a la normativa vigente.

4. Trabajo de Campo:

- **Descripción:** Desplazamiento y supervisión en las diferentes sedes y áreas de votación para asegurar que las condiciones sean adecuadas y conforme a lo planificado.
- **Frecuencia:** Durante las etapas críticas del proceso electoral, especialmente el día de las elecciones.
- **Objetivo:** Verificar y asegurar el correcto desarrollo de las actividades electorales in situ.

5. Evaluaciones:

- **Descripción:** Análisis y revisión de las actividades realizadas, identificando fortalezas y áreas de mejora.
- **Frecuencia:** Después de cada etapa del proceso electoral.
- **Objetivo:** Asegurar la mejora continua del proceso y la implementación de medidas correctivas cuando sea necesario.

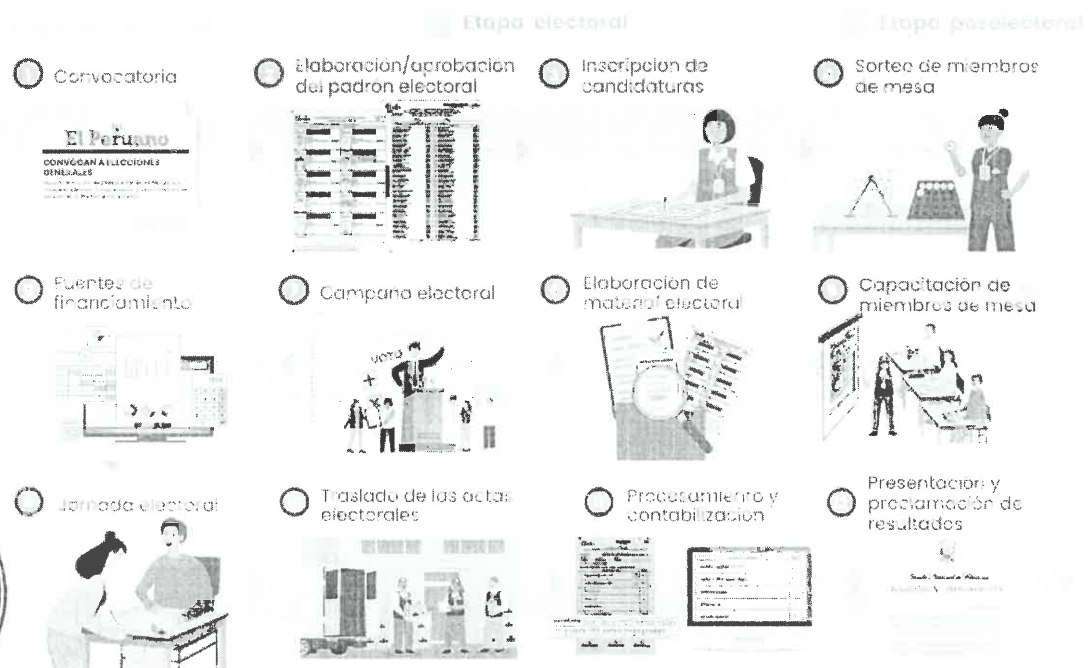
6. Informes:

- **Descripción:** Elaboración de documentos detallados que reflejen el desarrollo y los resultados de las actividades electorales.
- **Frecuencia:** Al finalizar cada etapa del proceso electoral y al final del proceso.
- **Objetivo:** Documentar y transparentar todas las fases del proceso electoral, proporcionando una base para la rendición de cuentas y futuras referencias.



ANEXO 2: RESUMEN DE LAS ETAPAS DE UN PROCESO ELECTORAL

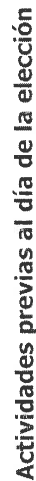
Resumen de las etapas del proceso electoral



FUENTE ONPE



Día de las elecciones





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

CREADA POR LEY N° 29074

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO - CEU

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Juliaca, 18 de Agosto del 2026

INFORME TÉCNICO N° 001-2026-CEU-UNAJ

A: Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ)

DE: Dr. Jose Luis Pineda Tapia
Comité Electoral Universitario (CEU)

ASUNTO: Plan de Trabajo Presupuestado para la Ejecución de Procesos Electorales Universitarios (Periodo de Gestión 2026-2027)

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de agosto de 2026



ANTECEDENTES

La UNAJ fue creada mediante Ley N° 29074 del 25 de julio de 2007 y autorizada a funcionar por el CONAFU (Resolución N° 569-2011-CONAFU), iniciando actividades académicas en 2013. Actualmente desarrolla su oferta formativa a través de diez escuelas profesionales agrupadas en tres facultades:

- Facultad de Ciencias de la Ingeniería (Ingeniería Ambiental y Forestal, Energías Renovables, Mecatrónica, Software y Sistemas).
- Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales (Industrias Alimentarias, Textil y de Confecciones, Ingeniería Industrial).
- Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial (Gestión Pública y Desarrollo Social, Administración y Emprendimiento Empresarial, Economía).



El plan señala como problema central la necesidad de completar la elección de los integrantes de la Asamblea Universitaria y de los Consejos de Facultad, con el fin de fortalecer la estructura

de gobierno y asegurar la continuidad institucional, considerando además el despliegue operativo en la sede central y en la sede Ayabacas.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
 - Ley Universitaria N° 30220 (Artículos referentes a Órganos de Gobierno y Comité Electoral).
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (aplicable a los recursos de tacha e impugnaciones).
 - Estatuto y Reglamento General vigentes de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Disposiciones y Directivas vigentes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) sobre asistencia técnica en elecciones universitarias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Reglamento General de Elecciones del CEU/UNAJ
 - Resolución de asamblea Universitaria N° 003-2025-AU-UNAJ, que conforma el Comité Electoral Universitario de la UNAJ.

III. ANÁLISIS

La finalidad de la realizar el plan propuesto garantizando la pulcritud, transparencia, equidad y legalidad de todos los actos electorales programados para el periodo 2026-2027, promoviendo la participación masiva e informada tanto del estamento docente (ordinarios en sus categorías de principales, asociados y auxiliares) como del estamento estudiantil y de graduados, bajo los estándares técnicos del Sistema Electoral Nacional (ONPE y JNE). Teniendo como objetivo general planificar, organizar, conducir y proclamar los resultados definitivos del proceso electoral universitario para el periodo 2026-2027. Para mitigar los riesgos políticos y operativos recurrentes en la gestión pública universitaria, el CEU adopta tres estrategias técnicas clave:

Veeduría Ciudadana Proactiva: Establecimiento de convenios formales de asistencia técnica especializada con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), sumado al resguardo del orden por parte de la Policía Nacional y la Fiscalía de Prevención del Delito de San Román.

- **Digitalización e Interoperabilidad del Padrón:** Cruce y depuración automatizada de datos electorales en coordinación directa con la Dirección de Registro Académico y la Oficina de Tecnología de la Información para blindar el padrón contra impugnaciones ordinarias.
- **Gobernanza bajo la Ley N° 27444:** Habilitación de ventanillas formales (físicas y virtuales) para la recepción, trámite y resolución oportuna de recursos de tacha e impugnaciones dentro de los plazos estrictos del cronograma.

El plan es de cumplimiento obligatorio para las tres facultades de la UNAJ. Los beneficiarios directos son toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, asimismo los

docentes ordinarios, los estudiantes matriculados regulares y los graduados expeditos, quienes ejercen derecho a voto y representación conforme al marco legal.

Bajo la metodología CEPLAN, el plan se articula al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 "Fortalecer la gestión institucional", a través de la Acción Estratégica AEI.04.01 "Licenciamiento Institucional continuo para la UNAJ", concretándose en la actividad operativa del POI: "Organización, conducción y ejecución de procesos electorales universitarios del CEU". Esta articulación es adecuada porque vincula el gasto electoral a una fuente de financiamiento institucional formal (POI/PIA-PIM), condición necesaria para la ejecución presupuestal.:

ÍTEM	CLASIFICADOR / DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO	SUBTOTAL (S/)
1	Clasificador 2.3.2.9.11 - Personal Administrativo y de Apoyo (Asistente administrativo, soporte técnico y asesoría legal externa)	14,800.00
2	Clasificador 2.3.2.1.1 / 2.3.2.1.2 - Materiales de Escritorio e Indumentaria (Útiles de oficina, papel bond A4, chalecos identificatorios de comitiva)	1,330.00
	Clasificador 2.6.3.2.3.1 - Equipos y Bienes Informáticos (Adquisición de tóners para impresión, cámaras web y micrófonos de sesión)	2,100.00
4	Clasificador 2.3.2.1.4 / 2.3.2.1.5 - Publicidad y Difusión del Proceso (Publicaciones de convocatoria en prensa escrita, gigantografías y pautas radiales)	2,550.00
5	Clasificador 2.3.2 / 2.6.3.2.1 - Materiales Críticos del Proceso Electoral (Impresión de cédulas, adquisición de ánforas, cabinas de sufragio y refrigerios)	12,500.00
6	Clasificador 2.2.3.1.1 - Gastos de Capacitación del CEU (Gestiones directas ante ONPE Lima / Convenios interinstitucionales)	0.00
7	Clasificador 2.4.1.2.1 - Periodo Preparatorio y Actos Complementarios (Alimentos por sesiones de comité y debate público de planes de gobierno)	3,600.00
TOTAL DE GASTOS REQUERIDOS (S/)		36,880.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

CREADA POR LEY N° 29074

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO - CEU

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- La viabilidad y blindaje del proceso dependen de la oportuna canalización de los fondos requeridos dentro del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la UNAJ.
- La interoperabilidad del padrón docente y estudiantil con soporte informático reducirá a tasa cero las incidencias técnicas observadas en periodos anteriores.
- La asistencia técnica formalizada con el Sistema Electoral Nacional (ONPE-JNE) confiere legitimidad indiscutible ante los estamentos de la comunidad universitaria.

